



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LISTA DE ANEXOS

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales
- Anexo C: Fraude y corrupción
- Anexo D: Modelo de Nota de situación tributaria



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO A
TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROMOTOR SOCIAL
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: ANDREA LUDMILA ADDAMO

PROYECTO: San Agustín, Yapeyú Oeste, Loyola Norte, La Ranita y Yapeyú de la Ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe
PROGRAMA INTEGRAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA
Préstamo BIRF 8712-AR

ESPECIALISTA EN: INTERVENCIÓN SOCIAL

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE SANTA FE

DEDICACIÓN: tiempo completo

DURACIÓN: 12 meses

LUGAR: Ciudad de Santa Fe, Santa Fe

ANTECEDENTES

El Programa Integral de Hábitat y Vivienda con financiamiento del BIRF por US\$ 200 millones y US\$ 6 millones con aportes del Tesoro Nacional de la República Argentina tiene por finalidad contribuir al proceso de universalizar el acceso a la vivienda de calidad y al mejoramiento integral del hábitat a nivel nacional. Su propósito es reducir la fragmentación socio-espacial y el déficit habitacional existente a nivel nacional. Para ello se plantean dos objetivos específicos: (i) mejorar el acceso a la vivienda formal para los sectores de ingresos medios y bajos; y (ii) mejorar las condiciones de habitabilidad en asentamientos marginales ubicados en áreas urbanas. Se desarrollarán dos ejes de acción específicos, por un lado se espera contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, entendiendo por tal el stock de viviendas que se consideran irrecuperables y que deben ser reemplazadas, incluyendo aquellas en las que se evidencian situaciones de hacinamiento. Por otro lado, se trabajará sobre barrios precarios, donde es necesario un mejoramiento integral del hábitat.

En cuanto al déficit cuantitativo, específicamente, para solucionar la dificultad o falta de acceso a la vivienda, se implementará un programa de subsidio al capital mediante un bono que complementará a un crédito hipotecario para la adquisición de vivienda, dirigido a familias de



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

ingresos medios y bajos. La línea de acción a través de los subsidios al capital implica una contribución al acceso de primera vivienda para aquellas familias que no poseen un inmueble. La propuesta de crédito se asemeja a los programas de crédito ABC (Ahorro, Bonificación, Crédito) donde la familia obtiene un crédito hipotecario en el sistema financiero de acuerdo a su capacidad de pago denominado en unidad de cuenta, aporta un componente de ahorro previo y recibe del estado un bono en carácter de subsidio. En este esquema se implementará en el marco de la operatoria de la nueva Línea PROCREAR Solución Casa Propia, destacando la participación entre los individuos, la banca pública y privada, y el Estado.

Asimismo, los barrios precarios serán atendidos mediante la implementación de intervenciones integrales que contemplen la universalización del acceso a la infraestructura básica, al espacio público, al equipamiento comunitario, a la regularización dominial y al desarrollo humano.

La lógica del Programa contempla el desarrollo de acciones de fortalecimiento institucional que contengan la dotación de capacidades técnicas a distintos actores, tanto organizaciones sociales y comunitarias como equipos técnicos del organismo ejecutor y de las autoridades subnacionales donde el proyecto tenga intervención, el apoyo legal, social y técnico para el desarrollo de las intervenciones integrales, y el fortalecimiento dirigido a autoridades locales para la implementación del proyecto.

A través del presente Programa se espera beneficiar a aproximadamente 21.000 hogares, con un esquema de distribución de beneficios según el siguiente detalle:

- 3.000 hogares, en todo el territorio nacional, mediante el otorgamiento de subsidios a la vivienda.
- 18.000 hogares, residentes en barrios precarios en los principales centros urbanos del país, que reciben algún tipo de beneficio de la implementación de intervenciones integrales de hábitat.

En el marco del PROGRAMA INTEGRAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

1. El promotor social participará en la implementación de los Aspectos Sociales en el marco del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI). Dicho documento forma parte de estos Términos de Referencia, de los documentos generales del Programa Integral de Hábitat y Viviendas y de los específicos del Área Social, en los Barrios San Agustín, Yapeyú Oeste, Loyola Norte, La Ranita y Yapeyú de la Ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2. Implementar los objetivos generales y específicos expuestos en el PEI.
3. Desarrollar el programa de actividades definido en el PEI y a definir durante la implementación del proyecto, arribando a los resultados esperados, asegurando que si las



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

- condiciones iniciales del diagnóstico social se modifican se hagan las enmiendas o actualizaciones que correspondan.
4. Acompañar el proceso de implementación de la obra y mediación en los conflictos a través de acuerdos entre los actores intervinientes.
 5. Fomentar la participación comunitaria en todas las actividades del proyecto, sentando las bases para el logro de un modelo de desarrollo comunitario sustentable.
 6. Asistencia técnica y acompañamiento en el Proceso de reasentamiento y/o reordenamiento si correspondiera al proyecto, poniendo énfasis en la participación de las familias involucradas.
 7. Contribuir a identificar y formular PIC y PFHSyC de acuerdo a las temáticas que resulten prioritarias para la contención y prevención de riesgos en grupos vulnerables.
 8. Acompañar el proceso de ejecución de los programas federales de vivienda que correspondan al proyecto.
 9. Acompañar el proceso de ejecución de los programas federales de vivienda que correspondan al proyecto.
 10. Verificar el cumplimiento del Anexo 3, Sección VIII del Pliego de Licitación para la Contratación de Obras.
 11. Garantizar la aplicación y efectividad del PGAS del proyecto, arribando a los resultados esperados, asegurando que si las condiciones iniciales del diagnóstico social se modifican se hagan las enmiendas o actualizaciones que correspondan.
 12. Asegurar que el Contratista presente un Plan de Gestión Ambiental y Social de construcción (PGASc) satisfactorio.

3. PRODUCTOS

1. Objetivos logrados en el trabajo de campo a través de las articulaciones entre áreas.
2. Participación de la comunidad en la gestión del proyecto y en la formulación y ejecución de los PIC y PFCSyH.
3. Material gráfico para apoyo de actividades de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica.
4. Proyecto de reasentamiento y reordenamiento ejecutados con el consenso de los actores involucrados.
5. Documentación sistematizada de la ejecución del proyecto.
6. Articulaciones con planes de vivienda.
7. Objetivos logrados en el trabajo de campo a través de las articulaciones con otros programas de desarrollo social.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

4. ACTIVIDADES

El resultado esperado es el logro de los objetivos generales y específicos de los aspectos sociales planteados en el PEI, enmarcando en la concepción expuesta en la Metodología de Intervención Integral, que incluye las siguientes actividades a ser desarrolladas por el consultor social:

1. Planificación y ejecución de los talleres de Acuerdo, Evaluación y Cierre.
2. Organización y ejecución de actividades de acompañamiento social planificadas y aquellas que surjan en el trabajo en conjunto a los vecinos y grupos.
3. Identificar, coordinar y realizar todas las instancias que faciliten o mejoren la participación de los vecinos en la gestión del proyecto.
4. Elaborar o supervisar el material gráfico de apoyo y de difusión.
5. Organizar y ejecutar las acciones de capacitación incluidas en la Propuesta de Intervención Integral.
6. Identificar, organizar y ejecutar las acciones de capacitación que surjan en el transcurso de la intervención.
7. Realizar reuniones, asambleas, talleres con los vecinos.
8. Realizar reuniones, asambleas, talleres y actividades de promoción social con familias a reordenar o reasentar (si el proyecto lo prevé).
9. Realizar reuniones de planificación, gestión y evaluación con delegados y/o representantes de la comunidad.
10. Articular acciones conjuntas con los integrantes del equipo de campo.
11. Participar en la atención permanente que se prestará a los vecinos en el local habilitado a tales efectos.
12. Articular acciones con otras organizaciones o instituciones que contribuyan al trabajo en red sobre las problemáticas identificadas en el barrio.
13. Atender y hacer atender a la empresa los Aspectos Sociales a considerar en la Ejecución de la Obra.
14. Recolectar y registrar la información específica del área para la elaboración de la FMIM.
15. Realizar reuniones con representantes y familias incorporadas en los programas federales de vivienda asignados al barrio.
16. Articular acciones con los organismos responsables de la implementación de los programas federales de vivienda.



009

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FÉ DE LA VERA CRUZ

009

ANEXO B

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES (Internacionales y Nacionales)

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual INTERNACIONAL o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): Argentina.
2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno del BIRF.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BIRF y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día
4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de interés para aceptar este nombramiento.
5. No pertenezco a la planta regular o temporal del Estado o la institución prestataria o beneficiaria. No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha seis meses anteriores a la primera de la presentación de la solicitud o a la fecha de selección del Consultor. Para los efectos de la elegibilidad de Consultores individuales se entiende como institución prestataria o beneficiaria aquella que recibe un préstamo, o aquella institución ejecutora o beneficiaria de los servicios de los expertos.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto este Contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

FIRMA: *Addau*
NOMBRE: *Addau Andro*
FECHA: *01/01/2022*



ANEXO C

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes/postulantes/proponentes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que
figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; (ii) ser designada

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) aplicar para un proceso de precalificación, expresar interés en la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

- ² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes / postulantes/proponentes, consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

FIRMA: *Addauesi*
NOMBRE: *Addauesi Andrea*
FECHA: *01/01/2022*

prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante/Proponente debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



009

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO D

MODELO DE NOTA DE SITUACIÓN TRIBUTARIA

Santa Fe, 01 de Enero del 2022

Señores

Unidad Ejecutora
Programa Integral de Hábitat y Vivienda
Préstamo BIRF N° 8712-AR

De mi consideración:

De acuerdo a la legislación vigente, informo a ustedes con carácter de declaración jurada que mi situación frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es la de Monotributista.

Además comunico que mi número de clave única de identificación tributaria (CUIT) es: 27-35448197-4

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Adriano